



RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 0135 DE FECHA 11.01.2019.

**UBICACIÓN:
RECOLETA N° 3415**

RESOLUCIÓN N° 1820/ oe /2021

**RECOLETA,
21 ENE. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°, este último relativo al abandono del procedimiento.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 0135 de fecha 11.01.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 3415** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) escala Básica.**
2. Mediante ORD. N° 1820/354/2019 de fecha 12.04.2019 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° 2971 de fecha 26.07.2019 e ING DOM N° 4728 de fecha 11.12.2019, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Con fecha 11.02.2020, mediante ORD N° 20/13/2020 se remiten los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para redactar la escritura correspondiente que asegure el cumplimiento del compromiso adquirido. Se adjuntan en la oportunidad: Carta de Solicitud de aplicación de Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Copia de Certificado de Informaciones Previas N° 2237 de fecha 05.12.2019, Copia simple de C.I. y Certificado de Matrimonio.
5. Con fecha 20.02.2020 se envía escritura de renuncia a notaría, sin que a la fecha se haya constatado la continuidad de tramitación por parte del interesado.
6. Correo Electrónico de fecha 08.01.2021, se consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica respecto del estado de avance de la tramitación.
7. Mediante Memorando N° 19/2021 de fecha 12.01.2021 se notifica del aparente abandono del expediente, por ausencia de movimiento o comunicaciones desde el 20.02.2020.
8. Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la*

paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento.

Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado."

9. Que han transcurrido más de **TRECE MESES** desde la notificación de la última comunicación efectiva sostenida con los interesados de acuerdo al considerando N° 3.
10. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 0135** de fecha 11.01.2019 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **RECOLETA N° 3415** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial) de escala Básica**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 0135** de fecha 11.01.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 0135** de fecha 11.01.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/mei_19.01.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sra. María Teran Cruz**
Propietario – Recoleta N° 3415, Recoleta
- **Sr. Pablo Javier Fuentealba Lema**
Arquitecto Patrocinante – Parque Central N° 599, Recoleta.

I.D.Doc: 1771495